

RESOLUCIÓN N° 000620  
05 AGO 2019

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en la IUE”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N°0000611 del 31 de julio de 2019, se aceptó la renuncia presentada por el señor **JOHN JAIRO CIFUENTES CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.082.411, quien venía desempeñándose como Jefe de Calidad, por consiguiente, quedó vacante el cargo.
2. Que el cargo de Jefe de Calidad, es un cargo de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo, código 006, grado 1, adscrito al área Rectoría.
3. Que postuló hoja de vida para dicho cargo, el señor **JUAN CAMILO RENDON PELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.037.577.737, quien cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.2.9.3 y los establecidos en el manual de funciones, quien además tiene amplia experiencia y trayectoria.
4. Que se hace necesario para el cumplimiento de los proyectos Institucionales, cubrir dicha vacante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**Artículo Primero:** nombrar al señor, **JUAN CAMILO RENDON PELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.037.577.737, a partir del día cinco (05) de agosto de 2019, como Jefe de Calidad, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, del nivel directivo, código 006, grado 01, adscrito al área Rectoría con una asignación básica salarial de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$4.709.410)** mensuales.





**Artículo Segundo:** la posesión del funcionario se hará a la entrega de la documentación requerida por la Institución Universitaria de Envigado.

**Artículo Tercero:** el Jefe de Calidad, tendrá las funciones establecidas en el manual de funciones para el cargo, del cual se realizará una socialización, además de aquellas establecidas en el Estatuto de la Institución y normas concordantes.

**Artículo Cuarto:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado a los, **05 AGO 2019**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

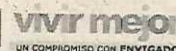
*Blanca 181*  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

*JSA*  
**JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ**  
Secretario General

<p>Elaboró: Adriana María Bedoya Yepes Profesional Universitaria Oficina de Talento Humano</p> <p>Firma <i>Adriana</i></p>	<p>Revisó Jenny Patricia Mejía Ayala Jefe Oficina de Talento Humano(C)</p> <p>Firma <i>Jenny</i></p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Asesor Jurídico</p> <p>Firma <i>Rainiero</i></p> <p>Revisó: Paola Andrea Medina Díaz Contratista Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma:</p>
--	--	---

A los ( ) días de \_\_\_\_\_ de 2019, la presente resolución se notifica personalmente a la señora **JUAN CAMILO RENDON PELAEZ**

\_\_\_\_\_  
Firma Notificado



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)